

AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

19 de marzo de 2026

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA)
Apartado postal 823
Trenton, NJ 08625-0800

Estos avisos cumplirán dos requisitos de procedimiento separados, pero relacionados con las actividades que llevarán a cabo el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey y Sackett Street Redevelopment, LLC.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 4 de abril de 2026, el DCA presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para la liberación de fondos del Programa *Smart Move*, provenientes del Bloque de Subvenciones para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastres, bajo el título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Sackett Street Redevelopment (SM000017). El proyecto propuesto incluye la construcción en Jersey City de un desarrollo habitacional de condominios de cuarenta (40) unidades ubicadas en 62, 64, 66, 68-70 y 72-74 de Sackett Street. El propósito del proyecto es brindar oportunidades de vivienda propia asequible. El 70% por ciento de las unidades se asignará a familias con ingresos del 80 % o menos del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés), mientras que las unidades restantes se venderán a familias con ingresos entre el 81% y el 120% del AMI.

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

El DCA ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere la Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Existe información adicional del proyecto en el Registro de Evaluación Medioambiental (ERR, por sus siglas en inglés) en el archivo del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, División de Recuperación y Mitigación de Desastres, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625, que se puede examinar o copiar en días laborables de 9 a.m. a 5 p.m. o en línea en <https://www.nj.gov/dca/ddrm/resources/environmental.shtml>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR al Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, División de Recuperación y Mitigación de Desastres – Preservación Ambiental e Histórica, 101 South Broad Street, PO Box 823, Trenton, NJ 08625, o en línea: DRM.EHPComments@dca.nj.gov. El DCA considerará todos los comentarios que se reciban hasta el 4 de abril de 2026 antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El DCA certifica al HUD que Samuel Viavattine, en calidad de Comisionado Adjunto, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión medioambiental y que dichas responsabilidades han sido cumplidas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades bajo la NEPA, así como las leyes y la normatividad relacionadas, y permite que el DCA y Sackett Street Redevelopment, LLC utilicen los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondo y a la certificación del DCA por un período de quince días a partir de la fecha prevista de entrega o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde), solo si se basan en uno de los siguientes fundamentos: (A) la certificación no fue formalizada por el Oficial Certificador del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o constatación exigida por las regulaciones del HUD en 24 CFR, parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR, parte 58, antes de la aprobación de una liberación de fondos por HUD, o (d) otra agencia federal que, actuando de conformidad con la parte 1504 del título 40 del CFR, haya presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR, parte 58, sección 58.76) y se dirigirá al HUD a nombre de **Gerilee Bennett, Acting Division Director, Office of Disaster Recovery HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410**. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Samuel Viavattine, Comisionado Adjunto
Departamento de Asuntos Comunitarios